



**Informe Secretarial.** Informo al Señor Juez que, se recibió a través del correo electrónico institucional respuesta de la entidad financiera AV -Villas, en respuesta a la solicitud de Inscripción de la medida cautelar solicitada por este despacho. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, enero 24 de 2024.



**CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO**  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

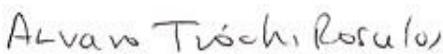
**AUTO No. 0042**

Obando, Valle del Cauca, enero Veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Pone En Conocimiento**  
Proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía  
Demandante: Corporación Para El Desarrollo Empresarial –Finanfuturo  
R.L. Pedro Felipe Sogamoso Cardona  
Demandado: David Fernando Ocampo Rey C.C No. 94.274.920  
Radicación: 76-497-40-89-001-**2023-00250-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte oficio allegado por el BANCO AV-VILLAS, con relación a la inscripción de la medida cautelar decretada por este despacho judicial, por lo que se ordena poner en conocimiento a la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**



**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**  
Juez





<b>Secretaria</b>
-------------------

## Respuesta Asunto correo

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Lun 22/01/2024 2:35 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (22 KB)

2-2024-58094 OFICIO 1357 RADICADO 76497408900120230025000.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



**Respetados señores:**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

### **Medios de recepción de correspondencia:**

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:  
Grupo Aval\_Banco AV Villas\_Embargos - [ADRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403

Bogotá D.C, 20240122

2-2024-58094

Señores:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CARRERA 1 N 3-41  
j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co  
OBANDO VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 1357 de 20231123. Radicado 76497408900120230025000 de CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO ANTES CORPORACION ACCION POR CALDAS ACTUAR MI Contra DAVID FERNANDO OCAMPO REY con número de identificación 94274920.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (**art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la Carta Circular 60 de octubre de 2023** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 59 aludida.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad